



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDIA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019- MPC/A

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 10 de abril 2019

VISTO;

En Segunda Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del 2019, llevada a cabo en el Salón de Actos el de la Municipalidad Provincial de Celendín; el Informe N° 194-2019-MPC-SGDV; el Informe Legal N° 107-2019-MPC-OAJ, y,

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"²;

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"³.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En tal sentido;

¹ Subrayado y negrita del redactante
² Subrayado y negrita del redactante
³ Subrayado y negrita del redactante



REGIDOR

Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe

@municelendin



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

GUTENBERG ALFARO ZEGARRA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Prof. Miguel Ángel Silva Rabanal
REGIDOR

José Emilitiano Marín Rojas
Alcalde Provincial

076-555214



Que, Informe N° 194-2019-MPC-SGDV; emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín, quien solicita aprobación de la modificación de los instrumentos de gestión TUPA, TUSNE, CUIS, aprobación de Ordenanza Municipal N° 08-2012-MPC/A, modificación de la Ordenanza Municipal N° 038-2015-MPC/A.

Que mediante, Informe Legal N° 107-2019-MPC-OAJ, emitido por el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Celendín, quien emite opinión favorable a fin de que el Concejo Municipal modifique parcialmente el TUPA, TUSNE y la Ordenanza Municipal 037-2015-MPC/A.

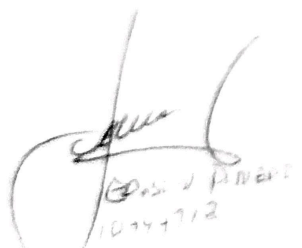
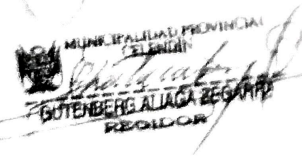
Vistos y Oídos los diferentes documentos y las opiniones de los señores regidores que conforman el Concejo Municipal, y con la intervención verbal del asesor técnico de Concejo Abg. Juan Carlos Vásquez Pajares, el Concejo en pleno y por UNANIMIDAD RESUELVE:

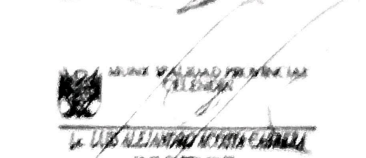
ACUERDO DE CONCEJO

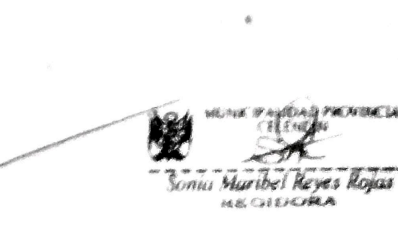
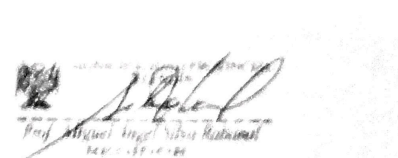
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN de los instrumentos de gestión TUPA, TUSNE, CUIS (Ordenanza Municipal N° 37-2015MPC/A), aprobación de Ordenanza Municipal N° 08-2012-MPC/A, modificación de la Ordenanza Municipal N° 038-2015-MPC/A.

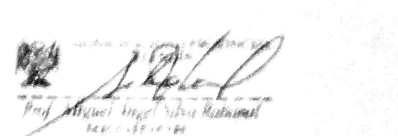
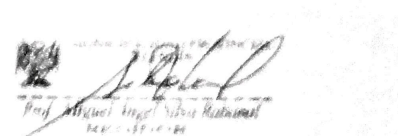
ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia certificada del presente a la Gerencia Municipal para que ordene a quien corresponda dar el trámite al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


1074772

GUTENBERG ALIAGA ZEGARRA
REGIDOR



LAURA ALEJANDRA MONTAÑA CARRERA
REGIDORA



Sonia Maribel Reyes Rojas
REGIDORA



Pablo Miguel Ángel Silva Roldán
REGIDOR